EVALUACIÓN FINAL DE LAS PROPUESTAS
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NUMERO 040 DE 2026
MC-SPDE-040-2026

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: 1 de octubre de 2026

EVALUACIÓN DEL PRECIO MÁS BAJO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: 6 de octubre de 2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA DE GRAN FORMATO (PLOTTER) Y EQUIPOS DE CÓMPUTO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ARGENTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Siendo las 7:36 a.m. del 6 de octubre de 2026, se procede a realizar la apertura de sobres y el mismo día se procede a realizar la evaluación del precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en la invitación pública y en el cronograma definido para dichos efectos, conforme lo determina el Estatuto de Contratación, y lo regulado en el Decreto 1860 de 2021.

En este orden de ideas, se procede a realizar la evaluación de los oferentes, dejando constancia, que las propuestas fueron recepcionadas en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el cronograma establecido para tal fin, lo cual indica lo siguiente:

LISTA DE OFERTAS ⊕ Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA BYG SISTEMAS SAS AL PROCESO MC-SPDE-040-2026	BYG SISTEMAS SAS	Oferta en evaluación	5/10/2026 5:35 PM	21.922.299 COP
MC-SPDE-040-2026	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	2/10/2026 3:22 PM	21.624.344 COP

En esta instancia, se procede a realizar apertura de los sobres de las propuestas, con el fin de determinar la oferta de menor valor, así:

ITEM	NOMBRE DE OFERTA RECEPCIONADA EN SECOP II	NOMBRE DE PROPONENTE	VALOR DE OFERTA	ORDEN
1	PROPUESTA BYG SISTEMAS SAS AL PROCESO MC-SPDE-040-2026	BYG SISTEMAS SAS	$21.922.299	2
2	MC-SPDE-040-2026	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	$21.624.344	1

Bajo este contexto, se procede a evaluar la oferta correspondiente a la presentada por el oferente **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S,** la cual corresponde a la de menor valor. Revisada la propuesta técnica y los documentos soporte presentados por el proponente, se determina que el certificado tendiente a acreditar la experiencia especifica, el cual fue expedido por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) NO CUMPLE con las exigencias previstas en el numeral 2.4.2 de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, con base en las siguientes razones jurídicas y técnicas:

- **Exigencia del Pliego (Numeral 2.4.2):** La Entidad estableció de manera clara y expresa que los contratos presentados para acreditar la experiencia específica debieron ser *"celebrados, ejecutados y liquidados con*

entidades públicas o entidades privadas durante el último año anterior a la vigencia de la publicación del presente proceso".

De acuerdo con la certificación emitida por la ANI, que versa sobre el contrato del proceso de mínima cuantía No. VJ-VAF-MC-012-2020 fue ejecutado desde el 17 de noviembre de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2020.

De acuerdo a lo anterior, el contrato aportado fue ejecutado en la vigencia 2020, por lo que supera ampliamente el límite temporal permitido de un (1) año anterior a la publicación del presente proceso, siendo un documento que no cumple para efectos de habilitación.

- **Exigencia del Pliego (Numeral 2.4.2):** Se exige que el valor del contrato certificado sea igual o superior a 13,42 SMMLV, aplicando la fórmula de conversión sobre el salario mínimo del año de terminación del contrato aportado.
  De acuerdo a lo anterior, al convertir el valor ejecutado al salario mínimo correspondiente al año de su terminación (2020), se obtiene un equivalente a 10,29 SMMLV, cuantía que resulta inferior al límite mínimo habilitante exigido por la Entidad, el cual corresponde a 13,42 SMMLV.

Conclusión: Por no cumplir con el rango de temporalidad exigido, por no alcanzar la cuantía mínima habilitante en SMMLV y por no corresponder al alcance técnico del objeto contratado, la propuesta presentada por la empresa **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., NO CUMPLE** en el requisito de Experiencia Específica.

De acuerdo a lo anterior, se procede a realizar la evaluación de la verificación de los requisitos habilitantes del siguiente oferente, el cual corresponde a **BYG SISTEMAS SAS**, así:

No.	Requisitos habilitantes	Oferente único. Persona: natural ( ) Jurídica (X) Consorcio ( )	
		Cumple	No cumple
1.	REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA		
A.	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	X El oferente allega el ANEXO 1.	
B.	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA	X El oferente allega copia de la cédula de ciudadanía.	
C.	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (solo para hombres menores de 50 años)	N/A El representante legal es mayor de 50 años.	N/A
D.	EXISTECIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL	X El oferente allega el documento, el cual es verificado por la entidad:	

			
E.	AUTORIZACION PARA CONTRATAR	N/A	N/A
F.	ACREDITACION DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSION, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF Y SENA	X En el término de la subsanación, el oferente allega anexo 4 diligenciado y suscrito por el representante legal. Asimismo, allega planilla de seguridad social, en la que se evidencia tener empleados a su cargo.	
G.	FOTOCOPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT, ACTUALIZADO)	X El oferente allega el documento, el cual es verificado por la entidad: 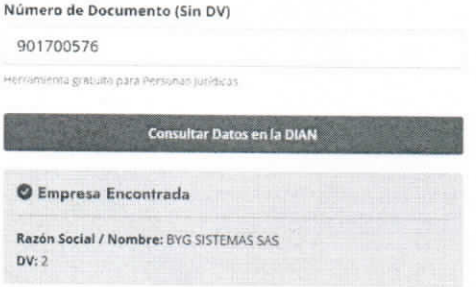	
H.	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: VERIFICACION ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	X El oferente allega el documento, el cual es verificado por la entidad:	

		Consulta de antecedentes Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica. Tipo de Identificación: Cédula de … Número Identificación: 7694923 ¿Cuanto es 2 X 7 ? 5 Consultar **Datos del ciudadano** Señor(a) HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 7694923. **El ciudadano no presenta antecedentes** **Consulta de antecedentes** Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica. Tipo de Identificación: Nit … Número Identificación: 9017005762 ¿Cuanto es 6 + 2 ? 9 Consultar **Datos del ciudadano** La Persona B Y G SISTEMAS S.A.S. identificado(a) con NIT Número 9017005762. **La persona no presenta antecedentes**	
I.	**ANTECENTES FISCALES:** VERIFICACION DE ANTECEDENTES EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FICALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	X El oferente allega el documento, el cual es verificado por la entidad: CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR' hoy martes 06 de octubre de 2026, a las 15:33:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 7694923 Código de Verificación: 76949232610061533O4 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de octubre de 2026, a las 15:38:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 9017005762 Código de Verificación: 901700576226100615383B Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.	
J.	**ANTECEDENTES JUDICICALES:** VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA	X El oferente allega el documento, el cual es verificado por la entidad:	

	NACIONAL – POLICIA NACIONAL	Consulta en linea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 03:39:20 PM horas del 06/10/2026, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía Nº **7694923** Apellidos y Nombres **BRAVO RAMIREZ HERMES MAURICIO** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.	
K.	CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS **RNMC**	X El oferente allega el documento, el cual es verificado por la entidad: Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha: 06/10/2026 03:40:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7694923** y Nombre: **HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149091128** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha: 06/10/2026 03:41:10 p. m. para : **NIT, sin dígito de verificación: Nº. 901700576** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149091282** : La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.	
L.	AUTORIZACION PARA NOTIFICACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO (ANEXO NUMERO 2)	X El oferente allega Anexo 2 diligenciado.	
M.	AUTORIZACION Y/O CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018	X El oferente allega certificado, el cual es verificado por la entidad: **CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 15:43:07 horas del 06/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7694923,** Apellidos y Nombres **BRAVO RAMIREZ HERMES MAURICIO** NO REGISTRA INHABILIDAD	
N.	CERTIFICADO DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS	X El oferente allega certificado, el cual es verificado por la entidad:	

	MOROSOS – REDAM LEY 2097 DE 2021	 **Registro REDAM Válido** El ciudadano identificado con CC 7694923 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 19 septiembre 2026, 9:32 am VER PDF ACEPTAR	
Ñ.	PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENCIA 2026	X El oferente allega el documento correspondiente a la persona jurídica y al representante legal.	
2	**DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**		
A.	PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SLECCION NO SE DEBERA ACREDITAR ESTE COMPONENTE	N/A	N/A
3	**DOCUMENTOS EXPERIENCIA GENERAL**		
A.	**Personas naturales**. Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre; en el que conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o afin a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general minima de tres (03) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil. **Personas jurídicas**. Para poder contratar, las personas jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales en los que debe constar en su objeto social; deberán estar legalmente constituidas y registradas ante Cámara de Comercio o entidad pertinente, con mínimo tres (03) año antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. **Conjuntamente**. En cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley, tales como consorcios y uniones temporales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada por cada uno los integrantes del (Consorcio y/o	X El oferente allega Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual consta que fue expedido el 05/10/2026, fecha de matrícula: 04/04/2023, su objeto social cumple con la actividad mercantil y tiene una duración indefinida.	

	Unión temporal), en un mínimo de tres (03) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.		
4	**DOCUMENTOS EXPERIENCIA RELACIONADA Y/O ESPECÍFICA**		
A	Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en máximo un (01) contrato cuyo objeto contractual sea acorde o similar al del presente proceso, el cual debe contener como mínimo venta o suministro de computadores e impresoras, cuyo presupuesto individual sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV; celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o entidades privadas durante el último año anterior a la vigencia de la publicación del presente proceso. Para efectos de la comparación, el valor de cada contrato certificado se convertirá a salarios mínimos mensuales legales vigentes dividiéndolo por el salario mínimo del año de su terminación, y el resultado deberá ser igual o superior a 13,42 SMMLV, que equivalen al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos de 2026. Para acreditar experiencia, en relación al contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento y la factura electrónica, con la siguiente información: • Entidad contratante • Contratista • Objeto • Número de contrato • Fecha de inicio (día, mes y año). • Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). • Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). • Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación. • No se admiten auto certificaciones ni obras propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución	X El oferente allega contrato, en la cual consta los siguientes datos: - Entidad contratante: Cámara de Comercio del Huila - Contratista: BYG SISTEMAS SAS - Objeto: SUMINISTRO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, MACBOOK, PORTATILES, IMPRESORAS, ESCANER Y TABLET CONFORME CON LAS CANTIDADES, CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LA INVITACION W1-2026 - Número de contrato: 042 de 2026 - Inicio: 11/03/2026 - Terminación: 01/04/2026 - Liquidación: 01/04/2026 - Valor del contrato: 346.658.824	-

	(entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. **Nota 1.** Para contratos celebrados con entidades privadas se deberá anexar copia del contrato celebrado y la factura electrónica, en el caso de los oferentes No responsables del IVA, deberán allegar, además de la copia del contrato, el **documento soporte en operaciones efectuadas con los no obligados a facturar**. **NOTA 2.** Durante el termino otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1o del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.		
5.	**PROPUESTA ECONOMICA**		
A.	PARA FINES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, DEBERÁ DILIGENCIARSE ÍNTEGRAMENTE Y SIN ALTERAR EN NINGUNO DE SUS APARTADOS O LA FORMA EL ANEXO NO. 3 DE LA PRESENTE INVITACIÓN, DENOMINADO "PROPUESTA ECONÓMICA", PRECISANDO LAS CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS ALLÍ SUGERIDOS. TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR, LAS UNIDADES, LAS CANTIDADES, DESCRIPCIONES, FORMA O LA ESTRUCTURA QUE EN ÉL APARECEN, NO PODRÁN SER MODIFICADAS POR EL PROPONENTE, SO PENA DEL CALIFICAR LA PROPUESTA COMO NO HÁBIL O RECHAZARLA; POR NO OFERTAR LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD.	X El oferente allega la propuesta económica debidamente diligenciada, cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas exigidas. De acuerdo con las condiciones de la invitación pública, el oferente realizó la operación aritmética del IVA, teniendo en cuenta el valor total oferta, de tal forma que el valor total de la propuesta corresponde a VEINTIUN MILLONES NOVECEINTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($21.922.299) M/CTE IVA INCLUIDO.	

	EN TODO CASO, EL VALOR DE LA PROPUESTA NO PODRÁ SER MAYOR AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL ESTIMADO, NI CADA UNO DE SUS ÍTEMS DE LA OFERTA SUPERIOR AL VALOR UNITARIO PRESUPUESTADO POR LA ENTIDAD, SO PENA DE SER RECHAZADA LA PROPUESTA. NOTA: LOS OFERENTES QUE POR SU CONDICIÓN TRIBUTARIA ESTÉN OBLIGADOS A FACTURAR IVA DEBERÁN SUSCRIBIR SUS OFERTAS DISCRIMINANDO DICHO IMPUESTO, EN CASO DE OMITIR LA DISCRIMINACIÓN DEL IVA, EL MUNICIPIO EVALUARA LA PROPUESTA TENIENDO EN CUENTA EL TOTAL OFERTADO.		

CONCLUSION: En consideración a la verificación anterior, el funcionario evaluador designado para el presente proceso considera que el oferente, en el término de la subsanación **CUMPLE** con los requisitos habilitantes requeridos en la invitación pública.

RECOMENDACIÓN: El funcionario Evaluador de la Administración Municipal de la Alcaldía de la Argentina – Huila, considera que la propuesta presentada por **BYG SISTEMAS SAS**, con NIT 901700576-2, representada legalmente por **HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ**, identificado con C.C. 7.694.926, **CUMPLE**, con lo requerido en la invitación pública.

El presente documento se publicará para que sea conocido por el proponente e interesados que pueden ejercer control sobre lo consignado en él, conforme los términos establecidos en el cronograma contractual.

Se suscribe el presente informe por el Comité Evaluador de la Administración Municipal de la Alcaldía de La Argentina – Huila, a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO ECONOMICO